

# FORMACIÓN DEL SEÑORÍO MANUELINO EN LAS TIERRAS ALICANTINAS DEL VALLE DEL VINALOPÓ (SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIII)

ANTONIO M. POVEDA NAVARRO  
Universidad de Alicante

## Resumen

La conquista cristiana del Valle del Vinalopó (Alicante) ha permitido, durante la segunda mitad del siglo XIII, formar una gran propiedad feudal, en el antiguo *Sharq Al-Andalus*, en las tierras del rey musulmán de Murcia. Aquél valle será ahora de la conocidísima familia de los Manueles, precisamente parientes del nuevo rey cristiano, Alfonso X el Sabio. Después de diversas polémicas históricas (militar, política, nobiliar, económica, eclesiástica), la gran propiedad que estaba más al sur va de las manos castellanas a las aragonesas, en los primeros años del siglo XIV.

## Palabras clave

Conquista cristiana, propiedad feudal, nobleza, corona castellana, corona aragonesa.

## Abstract

During second half of 13th century, the Christian Conquest of Vinalopó's Valley (Alicante) has enabled to form a large feudal property, in the old *Sharq Al-Andalus*, in the lands of the Muslim King of Murcia. That valley belongs now to the well known family of the Manueles, specifically related to the new Christian King, Alfonso X el Sabio. After several historical controversies (military, political, nobility, economic, ecclesiastical), the large property which was further south goes from Castilian to Aragonese crown, in the early 14th century.

## Key words

Christian Conquest, feudal property, nobility, Castilian crown, Aragonese crown.

## Riasunto

La conquista cristiana della Valle del Vinalopó (Alicante) ha permesso lungo la seconda metà del secolo XIII formare una grossa proprietà feudale, nell'antico *Sharq Al-Andalus*, ma dentro delle terre del re musulmano di Murcia. Quella vallata sarà ora della notissima famiglia dei Manueles, proprio parenti del nuovo re cristiano, Alfonso X el Sabio. Dopo diverse polemiche storiche (militare, politica, nobiliare, economica, eclesiale), la grande proprietà che c'era più al sud va delle mani castellane alle aragonesi, entro i primi anni del secolo XIV.

## Parole chiavi

Conquista cristiana, proprietà feudale, nobiltà, corona castellana, corona aragonesa.

La región oriental de al-Andalus era conocida como *Sharq Al-Andalus*, territorio donde se ubicaba el Reino de Murcia, que al morir su rey Ibn Mardanis caerá en poder de los Almohades, grupo musulmán llegado del norte de África, que en la batalla de Huete, en Cuenca, del año 1172, encontrará el final a su expansión pues tras la derrota ante los cristianos, su califa, Yusuf, decide volver al Reino musulmán de Murcia, licenciando a parte de su ejército, de modo que en los valles del Segura y del Vinalopó se asentarán numerosas familias almohades. Éste parece ser el motivo que impulsó la aparición de algunas comunidades que vieron la necesidad de protegerse con la construcción de alguna fortificación, a partir de la cual diseñarían y construirían un inicial tejido urbano.

De este modo es como a partir de finales del siglo XII aparecen la mayoría de los castillos del Vinalopó, como es el caso del alcázar de Elda, las fortalezas de Aspe, La Mola de Novelda, Monóvar, Petrer, Sax, la Atalaya de Villena, etc...

Será este territorio amplio y de estratégica localización por la existencia de las mejores rutas terrestres de la región, como corredores que comunican la costa con el interior, el que servirá de punto de partida del importante señorío feudal que el linaje de los Manueles, parientes directos del rey Alfonso X el Sabio, conseguirán crear y desarrollar, convirtiéndose en una de las posesiones territoriales más extensas e importantes que hacían sombra a las propias coronas de la época.

## **1. La incorporación de las tierras del Vinalopó a la corona de Castilla**

La derrota musulmana en las Navas de Tolosa, en el año 1212, abría e impulsaba el avance del reino castellano hacia el sur, contra al-Andalus, demostrando la debilidad de éste y la vitalidad de los intereses castellanos monárquicos, nobiliarios, religiosos y campesinos. Esta expansión territorial conllevó la anexión de nuevas tierras y que un gran número de aldeas o villas entrasen pronto bajo dependencia señorial.

En este contexto el mayor beneficiado del avance castellano sobre el sureste en el momento de la capitulación del reino murciano fue la Orden de Santiago<sup>1</sup>, que ob-

---

<sup>1</sup> GIL GARCÍA, M<sup>a</sup>. DEL P.: "Las Órdenes Militares en el Reino de Murcia (siglo XIII)", *Miscelánea Medieval Murciana* 13. Murcia, Universidad de Murcia (pp. 201-218); PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: *Las Órdenes Militares en el Reino de Murcia*, en *Regnum Murciae. Génesis y configuración del Reino de Murcia*, Murcia, Consejería de Cultura, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de Murcia, 2008 (pp. 163-181).

tendría un amplio señorío en recompensa a la ayuda militar prestada al monarca. El reino musulmán de Murcia se ofrecía en vasallaje y protectorado al rey de Castilla, Fernando III, entre los años 1243 y 1245<sup>2</sup>. Esto suponía el dominio castellano sobre el reino y la obtención de rentas en concepto de vasallaje, pero a la vez imposibilitaba la expansión señorial sobre él, pues se reconocía a los musulmanes la permanencia y mantenimiento de su estatus. Además, ese pacto de vasallaje, establecido en Alcaraz por Muhammad Ibn Hūd, rey de Murcia, y el rey castellano, no fue inicialmente respetado de igual manera por todas las poblaciones, muchas se levantaron en rebeldía, caso de Lorca, Cartagena, Mula, Orihuela, Elche, Aledo, Ricote, Cieza, Alhama, etc...<sup>3</sup>, circunstancia que obligó a que fueran tomadas por las armas del infante don Alfonso. Respecto a los lugares o aldeas del corredor del Vinalopó no sabemos con exactitud cuál fue la reacción ante el pacto, sin embargo, teniendo en cuenta que un año después de su firma la mayoría de esas poblaciones aparecen documentalmente como pertenecientes a señoríos cristianos, hemos de pensar con cierta lógica que asumieron pacíficamente el cambio de soberanía, o que a lo sumo tras una inicial resistencia cedieron ante los nuevos señores castellanos.

Ante esta nueva situación legal se dio lugar al interés señorial por buscar señoríos fuera de la zona de protectorado, o a captar parte de las rentas reales pagadas por los territorios vasallos de Castilla. Aún así algunos privilegiados nobles obtuvieron señoríos en tierras murcianas, como ocurrió en el año 1244 en Elche, Monforte, Novelda, Petrer y Elda, en el Vinalopó. Uno de los primeros es el caso de Elda, del que sabemos que el infante don Alfonso concede, el 15 de abril de 1244, a Guillén el Alemán *el castiello de Ella con su villa por heredad... con todas sus pertenencias, haciéndole el pleito homenaje al rey y prometiendo hacer con él guerra y paz, moneda y que siempre pertenezca al señorío real*<sup>4</sup>.

<sup>2</sup> GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *Fernando III y Murcia: la conquista y los inicios de la Repoblación (1243-1252)*, *Regnum Murciae. Génesis y configuración del Reino de Murcia*, Murcia. Consejería de Cultura, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de Murcia, 2008 (pp. 103-115).

<sup>3</sup> TORRES FONTES, J.: *Murcia castellana*, en F. Chacón (dir.), *Historia de la Región de Murcia*, vol. III, Murcia, Ed. Mediterráneo, 1981 (p. 297); DEL ESTAL, J. M.: *Conquista y anexión de las tierras de Alicante, Elche, Orihuela y Guardamar al Reino de Valencia por Jaime II de Aragón (1296-1308)*, Alicante, Caja de Ahorros Provincial de Alicante, 1982 (pp. 38-39); *Documentos inéditos de Alfonso X el Sabio y del infante, su hijo Don Sancho*. Alicante, 1984 (pp. 14-16).

<sup>4</sup> AHN, Santiago, Uclés, 118-2; MARTÍNEZ MORELLA, V.: *Franquezas de Alfonso X el Sabio a Alicante*, Alicante, 1951, doc. 205; TORRES FONTES, J.: *Fueros de Alfonso el Sabio al Reino de Murcia*, Murcia, 1973, (CODOM III) (pp. 6-7); NAVARRO PASTOR, A.: *Historia de Elda*, Alicante, Caja de Ahorros Provincial de Alicante, 1980, vol. 1 (p. 97); PVEDA NAVARRO, A. M.: "Villa et castiello de Ella (Elda, Alicante) en el siglo XIII", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval 4-5*. Alicante, Universidad de Alicante, 1986 (p. 70).

Los intereses de las órdenes militares encontraron inicialmente el mismo escollo legal y coyuntural que en el caso de los señores feudales. De este modo, la orden militar más poderosa en el sureste hispano, la de Santiago, no recibió por donación regia territorios del protectorado entre los años 1242 y 1255. Para escapar a ese inconveniente por imperativo legal la Orden empleó mecanismos al margen del favor real, de modo que se pudo continuar la expansión del señorío santiaguista. La Orden actuó explotando al máximo su aparato ideológico-político para obtener donaciones de familiares y gentes allegadas a ella. El más claro ejemplo de esta conducta y actuación fue precisamente el caso del castillo y villa de Elda, donada a la Orden de Santiago por su primer señor feudal cristiano, don Guillén el Alemán, en el año 1245, que como hemos indicado arriba los poseía desde un año antes. Fue don Pelayo Pérez Correa, maestre de dicha Orden, quien recibiría el castillo de Elda y lo mantendría en su poder hasta el año 1257.

Los detalles fundamentales de ese traspaso de propiedad se conocen por un documento dado en Ocaña, el 20 de enero de 1245: Guillén debió morir sin descendencia al poco de obtener el donadío de Elda, este suceso es comunicado por un hermano y un sobrino a don Alfonso y el maestre Pelayo Pérez, estos parientes deseaban regresar a Alemania y por ello se estableció un convenio con ellos: *reçibíemos* (Pelayo y su Orden de Santiago) *el castiello de Ella de don Arnalt el Aleman et de su fñio Enrrique por don Guillem el Aleman, que lo dio a la nostra Orden por su alma...* Como contrapartida la Orden facilitaba el regreso a su tierra de los parientes, entregándoles cuatro caballos, cinco acémilas y cierta cantidad, parte en dinero y parte en letras, mientras ellos firmaban escritura de renuncia a cualquier derecho que pudiera corresponderles sobre Elda por su vinculación con don Guillén<sup>5</sup>.

La muerte del monarca castellano Fernando III, en el 1252, fue aprovechada por su hijo y sucesor, Alfonso X el Sabio, para modificar bruscamente esa política, rompiendo lo pactado al respecto en Alcaraz, abriéndose la veda para que nobles, órdenes y concejos se repartieran las tierras del reino. Ello significaba también una mayor presión sobre las comunidades musulmanas. El mapa señorial comenzó a modificarse rápidamente en detrimento de las estructuras musulmanas, progresivamente debilitadas y abocadas a una futura sublevación general, como ocurriría más tarde.

En ese año se produce la ampliación de las tierras de la villa de Alicante, hecho que ha dado lugar a una confusión sobre la posible inclusión de Elda en el nuevo alfoz

---

<sup>5</sup> TORRES FONTES, J.: *Documentos del siglo XIII*. Murcia, 1969 (CODOM II) (p. 6); POVEDA NAVARRO, A. M.: *op. cit.*, nota 4.

que le donó Alfonso X el Sabio. Ese malentendido se debe a una investigación realizada hace tiempo por J. M. Del Estal que, al inventariar las aldeas o lugares que formaban parte del nuevo alfoz alicantino y trazar su geografía y límites en un mapa de su elaboración, situaba en ocasiones las tierras de Elda dentro del territorio de Alicante<sup>6</sup>, aunque en otros textos y mapas simplemente quedaban localizadas en el límite, inmediatamente fuera del alfoz, a su oeste, que en nuestra opinión debía de ser la auténtica y real localización de la aldea eldense. A favor nuestro podemos utilizar el argumento del documento que a continuación vamos a comentar, referido a un nuevo cambio de titularidad de las tierras de Elda, precisamente en un momento muy próximo a la referida ampliación del término de Alicante.

El día 4 de agosto del año 1253 se emite en Uclés un documento en el que don Pelayo Pérez Correa, maestre de la Orden de Santiago, con el consentimiento de ésta y del comendador de Segura, Pedro Fernández, decide donar la villa de Elda a Sancho Sánchez de Mazuelo y a su mujer, doña María González, pero a la muerte de ambos esposos Elda debía retornar a los dominios santiaguistas. La Orden obtenía a cambio algunas heredades de ese matrimonio: Caudete y su castillo, sus términos y pertenencias, y la torre de Pechín, con su cortijo y términos<sup>7</sup>. Pero este trueque parece que no se llegó a efectuar, pues el 13 de agosto del año 1256, Sancho Sánchez de Mazuelo vendía a un caballero llamado Gregorio, la villa y castillo de Caudete y la villa y castillo de Pechín, es más, un año después, el 14 de abril de 1257, el rey Alfonso rescataba de la Orden de Santiago las villas de Elda, Callosa y Catral, que se intercambiaban por las de Aledo y Totana y diversa participación en las rentas musulmanas de Lorca<sup>8</sup>.

## 2. La primeras posesiones en el Vinalopó

Pero también algunos nobles se beneficiaron de la nueva situación consiguiendo importantes señoríos. Hacia el año 1257, con la presencia del propio Alfonso X en Murcia, se intensificó la penetración castellana en el reino de Murcia, intentando de este modo asegurar su soberanía ante el precario dominio existente hasta entonces. En ese mismo año se producen importantes repartimientos en dicho reino que vinieron a recaer en algunos casos en personas de alto rango. El caso que más

---

<sup>6</sup> DEL ESTAL, J. M.: *Documentos inéditos ...*, op. cit., nota 3 (pp. 13, 20-21, 42-43).

<sup>7</sup> TORRES FONTES, J.: op. cit., nota 5 (CODOM, II) (doc. XVII)

<sup>8</sup> TORRES FONTES, J.: op. cit., nota 4 (CODOM, III) (pp. 47-50); SOLER GARCÍA, J. M<sup>a</sup>.: *Historia de Villena*. Villena, Ayuntamiento de Villena, 1983 (p. 97).

nos interesa es el del infante don Manuel, hermano del rey Alfonso X, que a partir del año 1257 comienza a conformar su gran señorío del Vinalopó, primero recibe en ese año Elda<sup>9</sup>, pues el día 14 de abril se emite un privilegio rodado del monarca en el que se hace donación a la Orden de Santiago y su maestre, don Pelayo Pérez, de las villas de Aledo y Totana con todos sus derechos, excepto moneda y justicia que se reservan para él, a cambio de Elda, Callosa y Catral. Además, se especificaba documentalmente que *...estos lugares sobredichos (Aledo y Totana) les do por camio de Ella que di al infante don Manuel, mio hermano...* Elda se convertía desde ahora en parte del señorío de don Manuel, no al principio de tomar don Alfonso el reino de Murcia como creía Cascales, cuando afirmó que aquél se retiró de Murcia dejando como adelantado mayor y administrador del reino a su hermano don Manuel, dándole por juro de heredad las villas y castillos de Elche, Crevillente, Aspe, Chinosa, Monóvar, Elda y Novelda con su castillo de la Mola<sup>10</sup>. El erudito ilicitano Pedro Ibarra ofrece esta misma versión, pero citando sólo las tres primeras villas, las restantes son sustituidas por la denominación Valle de Elda, afirmando al mismo tiempo que don Manuel había nombrado a su vez a Diag Sánchez de Bustamante como su teniente<sup>11</sup>. Poco después, en el año 1261, Villena era entregada también al incipiente señorío manuelino<sup>12</sup> (Del Val, 1987, p. 146), y un año después, estando Alfonso X en Sevilla, el 25 de abril, ratificaba el cargo y las heredades a su hermano Manuel y confirmaba la donación de Elda y la ampliaba con Aspe, Crevillente y Elche<sup>13</sup>, lo que en algún caso significaba incluso recortar el alfoz del gran concejo de Alicante. Circunstancia que volvió a repetirse posteriormente cuando todavía fue obteniendo más tierras en la zona, como La Mola y Novelda, Chinosa, Monóvar, Salinas y Sax, configurándose un extenso territorio que con el tiempo se iba a convertir en un señorío denominado y conocido como Señorío de Villena.

## 2.1. La rebelión de los mudéjares en el señorío de don Manuel y el reino de Murcia

La implantación de estos nuevos señoríos feudales como los del Vinalopó, la extensión del realengo y el desarrollo de los concejos ciudadanos, condujeron al cam-

<sup>9</sup> TORRES FONTES, J.: *op. cit.*, nota 8.

<sup>10</sup> CASCALES, F.: *Discursos históricos de la muy noble y muy leal ciudad de Murcia*. Murcia, 1621 (reimpr. 1980) (Discurso I, Capítulo XII).

<sup>11</sup> IBARRA, P.: *Historia de Elche*. Alicante (reimpr. facs. Valencia, 1982) (p. 37).

<sup>12</sup> DEL VAL VALDIVIESO, M. J.: "La nobleza frente a la crisis del siglo XIV. Don Alfonso de Aragón y sus ordenanzas sobre recaudación de rentas en el Marquesado de Villena", *Congreso de Historia del Señorío de Villena*. Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses, 1987 (p. 146).

<sup>13</sup> BALLESTEROS, A.: *Alfonso X el Sabio*. Barcelona, 1963 (p. 346); TORRES FONTES, J.: *op. cit.*, nota 4 (CODOM, III) (p. 81).

bio de estructuras, pues se intentó imponer cuadros de cristianos sobre una población campesina mudéjar que debía ser una mano de obra agrícola segura. Pero ello no sirvió para integrar a la comunidad mudéjar, pues entonces quedaron marginadas la aristocracia musulmana, el campesinado, las comunidades de montaña, de aldeas y de alquerías. Ante este panorama la rebelión musulmana, en este caso de los mudéjares murcianos, era inevitable y encontraba apoyo en los musulmanes granadinos y del norte de África, se produjo entre los años 1264 y 1266, y necesitó de la intervención directa del rey aragonés Jaime I en favor de los intereses cristianos de su yerno, el rey castellano don Alfonso, que le había solicitado ayuda para sofocar el levantamiento<sup>14</sup>. Así, en la pascua de 1265, Jaime I encomendó al infante don Pere que hiciera una correría por el reino de Murcia, en el que se internó quemando y talando *tota la horta d'Alacant, e Nompot e Agost, e pues tallà Elx e la Vall d'Ella e de Noetla, Villena e Asp, Petrer,...*<sup>15</sup>.

El fracaso de la revuelta dio paso a la represión que significó el final de la etapa de protectorado. A partir del año 1266, los cristianos se repartieron las tierras del reino murciano por derecho de conquista, aplicando una serie de imposiciones a la población vencida, mudéjar, que no tuvo otra opción que la huida de aldeas y alquerías, que de este modo se fueron despoblando.

La sofocación del levantamiento en el reino de Murcia se inició en otoño de ese mismo año, al frente de la expedición iban Jaime I, los infantes Pere y Jaime y don Ramón de Moncada, quienes tomaron incruentamente a la mayoría de las villas y castillos. Un claro ejemplo lo tenemos en las tierras del Vinalopó. Desde Villena el rey Jaime I se desplazó hasta Elda, acampando en las afueras de la población, entonces sus moradores mudéjares le enviaron emisarios suplicando que no se les hiciera daño, a cambio le obedecerían en todo<sup>16</sup>. A continuación emisarios reales se dirigieron desde Elda hasta Petrer, que exigió y aceptó un acuerdo semejante al de los mudéjares eldenses. El levantamiento en todo el señorío de don Manuel obedecía al mal trato dispensado por éste y los castellanos hacia los mudéjares. Ello explica el éxito de la gestión del rey aragonés Jaime I, que de igual modo tomó la mayoría del resto de las villas a sofocar: Nompot, Alacant, etc...

Para sofocar la citada rebelión mudéjar también don Manuel acude como adelantado mayor del reino de Murcia (había sido nombrado el 25 de abril de 1262), de forma que

---

<sup>14</sup> SOLDEVILA, F.: *Les Quatre grans croniques*. Barcelona, 1971 (R. Muntaner, XII, 677).

<sup>15</sup> SOLDEVILA, F.: *op. cit.*, nota 14 (R. Muntaner, XIII, 678).

<sup>16</sup> SOLDEVILA, F.: *op. cit.*, nota 14 (Jaime I, 413, 150).

se unió al ejército formado por el rey Jaime I en Orihuela con el fin de tomar la ciudad de Murcia, que capituló en febrero de 1266, dándose por acabada la rebelión. Jaime I comunicó el triunfo a Alfonso X y le devolvió sus territorios murcianos, a la vez que entregaba también al infante don Manuel las villas y castillos de Elx, Vall d'Elda y Novelda, Asp y Petrer, que eran de su señorío desde antes del levantamiento<sup>17</sup>. Precisamente esto explica y justifica todavía mejor la actuación de don Manuel, que hay que entenderla también como defensa de sus propios intereses, pues en esos momentos disponía de un importante señorío a lo largo del corredor del Vinalopó, desde Villena y la Vall d'Elda hasta Elche con su puerto de Santa Pola, lugares donde sus vasallos islámicos se habían sublevado y exponían sus reivindicaciones ante el rey aragonés. El comportamiento como señor feudal de don Manuel parece que fue duro para sus vasallos musulmanes, era un personaje que no inspiraba confianza, en cuanto pudo traicionó a su propio hermano, el rey Alfonso X, decantándose por apoyar para la sucesión al trono a su propio sobrino el infante Sancho, cuando todavía vivía el rey. Sin embargo, aunque su candidato se convirtió en el monarca Sancho IV, don Manuel no lo pudo ver al morir poco antes, en diciembre de 1283.

## **2.2. La repoblación cristiana en un medio demográfico mayoritariamente islámico**

La población del señorío manuelino del Vinalopó, creado a partir del año 1257, fue mayoritariamente musulmana antes y después de la referida sublevación mudéjar. Había población exclusivamente islámica en Yecla, Villena, Petrer, Monóvar, Novelda, Aspe y Crevillente. Hasta principios del siglo XVII la población de la zona fue mayoritariamente musulmana (mudéjar ahora y morisca después). A este dato se debe añadir la ausencia de indicios de evacuaciones poblacionales musulmanas promovidas por los castellanos, además hay que tener presente la opinión vertida en su momento por J. M. Del Estal que defendía que en todo el reino de Murcia no se habría producido ni un solo caso de vaciamiento poblacional mudéjar<sup>18</sup>.

Ante este ambiente poblacional y después de la rebelión ya acaecida, Jaime I decidió establecer una tropa de vigilancia fronteriza en dos líneas: la de Alicante-Orihuela con 70 caballeros a las órdenes de Bernardo Arnau y Galcerán de Pinós; y la de Alicante-Villena con 100 caballeros bajo las órdenes de Artal de Luna y Gimeno de Urrea<sup>19</sup>. Los importantes castillos de esta última línea, que se identificaba con la ruta-

---

<sup>17</sup> SOLDEVILA, F.: *op. cit.*, nota 14 (R. Muntaner, XVII, 681).

<sup>18</sup> DEL ESTAL, J. M.: *Documentos inéditos ...*, *op. cit.* nota 3 (pp. 17-18).

<sup>19</sup> COLOMA, R.: *La reconquista en tierras de Alicante*. Alcoy, Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, 1976 (p. 60).



frontera del Vinalopó, situados en Alicante, Aspe, La Mola, Elda, Petrer, Sax y Villena, quedarían de este modo atendidos por esa guarnición. Además, tras la nueva confirmación en el cargo de Adelantado al infante don Manuel, Alfonso X decidió (1266) labrar las villas y castillos del reino con muy fuertes labores<sup>20</sup>, de forma que tanto el castillo de Elda como el resto de los de la región fueron reforzados.

La auténtica y activa repoblación de las tierras alicantinas tuvo lugar en Alicante, Orihuela y Elche. En el señorío de don Manuel los cristianos se concentraban en la villa de Elche, que ofrecía mejores posibilidades económicas, pero existía también un pequeño núcleo de cristianos en Elda, esto explicaría que el 5 de abril de 1268, en Burgos, don Manuel estableciese ...*que todos los cristianos de Elda que se iudguen poral fuero et por los alcaldes de Elche...*<sup>21</sup>. Por tanto, cuando en enero de 1270 Alfonso X otorgaba al concejo de Elche y sus cristianos los fueros de Sevilla y Murcia, los mismos pasaban a ser de aplicación para los habitantes cristianos de Elda.

Con todas estas medidas se fomentaba el incremento de la importancia del centro de Elche y se consolidaba la dependencia judicial del núcleo de Elda respecto al mismo. Estos vínculos siguieron ampliándose posteriormente, pues el 20 de diciembre de 1283, en Peñafiel, don Manuel ordenó en su testamento *que las alzadas de los pleitos en los pueblos de Elda y Novelda, se vieran en Elche*<sup>22</sup>. Estas decisiones formaban parte de la política que la corona castellana estaba desarrollando en las tierras del antiguo reino murciano, con el fin de implantar una sólida estructura administrativa en todos los campos.

En ese sentido fue igualmente importante la actuación en el terreno institucional eclesiástico. La Iglesia contaba con importantes hombres entre las tropas conquistadoras de Alfonso X, que por sus servicios recibían importantes lotes de tierra y que solían facilitar la implantación de la Iglesia en las nuevas tierras. A partir de ese momento se establecía pronto un sistema de beneficios eclesiásticos e importantes ingresos. Por otra parte, de este modo se lograba crear una dependencia institucional clave en la repoblación al constituir obispados con sus respectivos vicariatos. Un claro ejemplo de todo ello lo encontramos en el hecho de que el 31 de julio del año 1250, el papa Inocencio IV creaba el Obispado de Cartagena, consagrando a Fray Pedro Gallego como su primer obispo. El nuevo episcopado recibiría contenido territorial al llegar el rey

<sup>20</sup> CASCALES, F., *op. cit.*, nota 10 (Disc. II, Cap. IV); ABAD NAVARRO, E.: *El castillo de la Mola de la ciudad de Novelda*. Murcia, 1928 (p. 60).

<sup>21</sup> IBARRA, A.: *Illici*. Alicante, 1879 (p. 46); IBARRA, P.: *op. cit.*, nota 11 (pp. 58 y 105); TORRES FONTES, J.: *op. cit.*, nota 5 (CODOM, II) (Doc. XXXVI); NAVARRO PASTOR, A., *op. cit.*, nota 4 (p. 101).

<sup>22</sup> IBARRA, P., *op. cit.*, nota 11 (p. 58); NAVARRO PASTOR, A., *op. cit.*, nota 4 (p. 101).

Alfonso X al trono, quien le dotó con *la villa de Alicante con su término, así como partía con tierra del Rey de Aragón; y más Petrel, Sax y Villena y la tierra de don Manuel como partía con la tierra del Rey de Aragón;...* Por tanto, todo el territorio del señorío de don Manuel en el Vinalopó quedaba incluido en esa geografía de la nueva diócesis. Además, el Obispado se componía de varios vicariatos, entre los creados y dependientes de la Diócesis de Cartagena se erigió el de Elche, del que se establecía la dependencia de Elda y todo el Vinalopó (Asp, Novelda, Salinas, Petrer, La Mola, Xinosa, Munover, Crevillent y el lugar de Asprella), es decir, que todo el territorio de don Manuel dependería del vicariato ilicitano. Por otra parte y a partir de esa estructura eclesiástica, en las villas y castillos de dichos lugares se erigieron iglesias y se instituyeron beneficios eclesiásticos<sup>23</sup>. De este modo contribuirían económicamente a esa estructura eclesiástica con la contrapartida de que la misma cubriría las necesidades espirituales de los escasos, pero existentes, cristianos de la comarca.

Precisamente en el castillo de Elda se han venido realizando varias excavaciones arqueológicas en su zona sur-suroeste, entre los años 2000 y 2002, que han servido para definir un área de enterramientos<sup>24</sup>, una necrópolis cristiana que presenta un arco cronológico que abarca desde el último tercio del siglo XIII hasta el primer cuarto del siglo XVI, sus múltiples sepulturas aparecen asociadas a varias construcciones de planta rectangular entre las que nos ha parecido identificar los restos de un edificio que pudo ser una primitiva iglesia medieval<sup>25</sup>. Un documento escrito estudiado por J. V. Cabezuelo Pliego ha permitido conocer que ya en el año 1308 existía en el castillo de Elda una iglesia bajo la advocación de Santa María<sup>26</sup>, siendo muy probable que los restos mencionados hallados en las recientes excavaciones se correspondan con la referida iglesia. De ser así estaríamos ante una excepcional ocasión en la que la fuente escrita y la fuente arqueológica se

<sup>23</sup> ÇOMONTES, D. DE.: *Apuntamientos manuscritos I*, 1450 (fol. 169 ss.); AGUILAR, N. DE.: *Fundamentum Ecclesiae Carthaginensis*. Cartagena, 1366; PÉREZ RICO, J.: *Notas críticas para una historia de Monóvar y de algunos de sus pueblos limítrofes*. Monóvar, Ayuntamiento de Monóvar, 1960 (pp. 4-5); HERRERO, P.: *Aproximación a la historia de Novelda*. Novelda, 1978 (p. 10).

<sup>24</sup> PALAU ESCARBAJAL, T.: "Excavaciones arqueológicas en el castillo de Elda", *Alborada* 44. Elda, Ayuntamiento de Elda, 2000 (pp. 128-130).

<sup>25</sup> POVEDA NAVARRO, A. M.: "Un peregrino del camino de Santiago en la iglesia-necrópolis del Castillo de Elda", *Moros y Cristianos*, Elda, Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos de Elda, 2001 (pp. 52-55); POVEDA NAVARRO, A. M. – MÁRQUEZ VILLORA, J. C. – SÁNCHEZ MUÑOZ, F.: *El Castillo de Elda. Del origen a la recuperación. 800 años de historia*, Elda, Ayuntamiento de Elda, 2003 (pp. 7, 20-22); POVEDA NAVARRO, A. M. – MÁRQUEZ VILLORA, J. C.: "El castillo de Elda: la investigación arqueológica (1980-2003)", *Boletín de Arqueología Medieval* 13. Madrid, Asociación Española de Arqueología Medieval, 2007 (p. 45).

<sup>26</sup> ACA, L, ref. 290, f. 41v.; CABEZUELO PLIEGO, J. V.: *Elda Medieval. Estructura social y actividad económica en un espacio rural de frontera*, en POVEDA NAVARRO, A. M. (coord.), *Historia de Elda*, vol. 1, Elda – Alicante, Ayuntamiento de Elda – Caja de Ahorros del Mediterráneo, 2006 (p. 174).

complementan perfectamente, convirtiéndose en una clara evidencia de una de esas iglesias cristianas mandadas edificar con la conquista.

En el *Fundamentum Ecclesiae Cartaginense* del obispo Nicolás de Aguilar (1366) se hace referencia a uno de los primeros prelados que atendieron a varias poblaciones de la comarca: ...*Item, Petri Martini Calviello, compositio maurorum, Elche et vallis de Elda et Novelda, Aspe, Chinosae et Monovar, quandiu duraverit et postea finita fuerit*<sup>27</sup>. Por tanto, durante un período de tiempo indeterminado, de la segunda mitad del siglo XIII, el prelado Pedro Martini Calviello se encargó de organizar y satisfacer el culto, la vida espiritual de las localidades principales del Vinalopó, que constituían el principal núcleo meridional del señorío de don Manuel.

Después de la rebelión mudéjar surgida en las antiguas tierras del reino de Murcia, su soberano cristiano Alfonso X debió pensar que era oportuno consolidar su posición jurídica y administrativa y por ello reafirmó los términos del Obispado de Cartagena, con esa idea expidió un nuevo privilegio el 11 de diciembre de 1266: *Sepan quantos este privilegio vieren y oyeren, como Nos, don Alfonso, rey de Castilla, que por saber que hemos de hacer bien y merced a don Fray Pedro, por la gracia de Dios obispo de Cartagena, a su cabildo y a todos sus sucesores, le otorgamos tenga este obispado los términos que tenía antes de la guerra que contra Nos promovió el rey de Granada; o sea Alicante con su término, lindante con Aragón; Petrel, Sax, Villena y la tierra de don Manuel, nuestro hermano, hasta los lindes del reino de Aragón*<sup>28</sup>.

Estas medidas indican que don Manuel y su hermano, el rey castellano, estaban acometiendo la organización del señorío junto a la frontera con Aragón, esa labor parece que la inició a partir del año 1265, y estará centrada en su villa principal, en Elche, donde perdonará los delitos y deudas acumulados por sus vasallos musulmanes durante la sublevación, además intentó atraer y mantener una importante población cristiana para consolidar la autoridad castellana en la zona, incluso dotará a Elche y el señorío manuelino del Vinalopó de los mismos privilegios que Alfonso X otorgaba a Murcia, de esta forma Elche recibió el fuero de Sevilla en el año 1267, un año después que Murcia, y en 1270 se le conceden todas las franquezas que Alfonso X había otorgado a esta ciudad<sup>29</sup>, esta medida

---

<sup>27</sup> HERRERO, P., *op. cit.*, nota 23.

<sup>28</sup> VIDAL TUR, G.: *Un obispado español: el de Orihuela-Alicante*. Alicante, 1961 (p. 100).

<sup>29</sup> TORRES FONTES, J., *op. cit.*, nota 5 (CODOM, II) (p. 38).

afectaría por igual a otras propiedades de don Manuel, como Elda y Novelda, según se puede plantear a partir de la ya citada orden dada en Burgos (5-IV-1268). A pesar de todo, el asentamiento de población cristiana en las tierras de Elche y el Vinalopó fue lento y costoso ante la patente escasez de castellanos que pudieran desplazarse y asentarse en el reino de Murcia. Pero también se estaba produciendo una pérdida demográfica importante entre la población musulmana de la zona, ya que por una parte se producían constantes emigraciones de mudéjares murcianos al reino musulmán de Granada y al norte de África y, por otra parte, también creemos que la emigración mudéjar interna daba lugar a una fluctuación demográfica. Esta cuestión se producía ante la existencia de comarcas mudéjares murcianas bajo el control de un *ra'is* y poseer una importante autonomía, el caso más próximo y evidente era el de Crevillente, que actuaba en la comarca como un auténtico sistema de evasión, pues este tipo de comarcas se convertían en polos de atracción para aquellos otros lugares mudéjares en la órbita de una política repobladora castellana cada vez más agresiva. De tal forma que en esos momentos se producía el desplazamiento de algunos mudéjares hasta esas comarcas “refugios”, perdiéndose efectivos humanos, brazos, para la actividad económica, principalmente la del cultivo de la tierra. La existencia de este fenómeno está bien documentada, por ejemplo con las quejas que en el año 1304 dirigía el castellano don Juan Manuel al rey de Aragón, a propósito de un musulmán (recaudador de impuestos) huido de su señorío de Elda y Novelda que se había refugiado en Crevillente<sup>30</sup>.

Con la idea de apoyar ese arraigo de cristianos en Elche y favorecerles, don Manuel llegó a organizar el consumo del agua en el señorío del Vinalopó beneficiando descaradamente a los de Elche, en claro detrimento de los moradores de Villena y de Elda, pues autorizó que se trajese el agua necesaria desde Villena a Elche a partir del año 1276.

En el testamento de don Manuel dictado en Peñafiel, el 20 de diciembre de 1283, se continuó completando la organización y dependencia judicial de Elda y también de Novelda, pues se establecía que las alzadas de los pleitos en esos pueblos se debían ver en Elche. Según ese mismo testamento todo el señorío debía ser heredado por sus hijos don Juan Manuel y doña Violante Manuel, que pronto se encontrarían un importante conflicto en sus tierras del Vinalopó, tanto por causas económicas como jurisdiccionales, todo ello tenía que ver con el final del señorío en la

---

<sup>30</sup> GIMÉNEZ, A.: *Don Juan Manuel*, Zaragoza, 1932 (pp. 307-308, doc. CV); GUICHARD, P.: *Un señor musulmán en la España cristiana: el Ra'is de Crevillente (1243-1318)*. Alicante, 1976 (p. 29).

zona que ya se estaba anunciando, pues era inminente el cambio de soberanía monárquica, ya que pronto esas tierras serían incorporadas a la corona de Aragón.

En diciembre de 1283 moría don Manuel y dejaba sus señoríos y lugares a su esposa, doña Beatriz, que los regiría hasta la mayoría de edad de su hijo don Juan Manuel. Cuando en 1292 moría aquélla fue el momento en el que éste tuvo que hacerse cargo de la herencia, sin embargo, tuvo que ceder una parte del territorio a su hermana Violante Manuel, es así como los lugares de Elda y Novelda, con sus castillos, pasaban a manos de ésta tal y como se estableció en el testamento paterno<sup>31</sup>.

### **3. Incorporación a la corona de Aragón y final de la pertenencia al señorío de los Manuel**

Al morir don Manuel en enero de 1284 señoríos y lugares de su propiedad pasaron a manos de su esposa, doña Beatriz, que los debía regir hasta la mayoría de edad de su hijo don Juan Manuel, no obstante, en el año 1292 fallecía aquélla y se producía la transferencia de la herencia a éste, si bien, como acabamos de decir, tuvo que ceder las villas de Elda y Novelda con sus castillos a su hermana Violante Manuel.

Después de la desaparición de don Manuel los enfrentamientos surgieron pronto para sus hijos. Primero fue la pugna con el Obispado de Cartagena, al que en el año 1292 se negaban a realizar el pago del diezmo eclesiástico o cualquier otro pago en sus señoríos de la Vall d' Elda y Novelda. Además, no continuarían recibiendo las rentas de Elda y Novelda, y cuando el rey aragonés Jaime II ocupó el reino de Murcia, don Juan Manuel tuvo que ceder la jurisdicción de Santa Pola, Elche, Aspe, Chinosa y otros lugares que poseía, situación que igualmente afectó a su hermana Violante Manuel en los casos de Elda y Novelda.

El rey de Aragón, Jaime II, apoyó en 1296 a los infantes de la Cerda aspirantes al trono de Castilla frente al nuevo rey castellano Fernando IV. El posicionamiento del aragonés provocó consecuentemente el estallido de un conflicto bélico entre ambas coronas.

El mayor de estos infantes, don Alfonso de la Cerda, estimuló a Jaime II mediante el ofrecimiento de la soberanía de todos aquellos pueblos y castillos que pudiera

---

<sup>31</sup> SOLER GARCÍA, J. M<sup>a</sup>.: *La relación de Villena de 1572*. Alicante, 1969 (p. 91).

tomar en el territorio del antiguo reino de Murcia, que por otra parte ya había sido ocupado por su abuelo Jaime I, en los años 1265-1266, aunque con el objetivo de entregarlo a Castilla. Sin embargo, la idea de obtener estas tierras para la propia corona de Aragón parece que nunca fue olvidada<sup>32</sup>.

Jaime II se encargó de conquistar Alicante por mar y por tierra, en los días 21-22 de abril de 1296. A continuación se procedió a sitiar la importante plaza de Elche. Durante este sitio se decidió que una parte de las tropas aragonesas se dirigieran al Valle de Elda y otras zonas del reino de Murcia, para intentar lograr su conquista<sup>33</sup>. Con anterioridad (20 de junio) Jaime II había enviado una carta a doña Yolant (Violante Manuel) para que le reconociese como soberano y a cambio podría conservar sus propiedades de Elda y Petrer<sup>34</sup>.

Don Juan Manuel y Jaime II negociaron la rendición de las villas en las que era su señor, como era el caso de Elche, Sta. Pola, Aspe, Monóvar, Pinoso y Salinas. Se estableció una tregua entre ambos basada en que cuando don Juan Manuel alcanzase la mayoría de edad (21 años) habría de reconocer a Jaime II, *por señor y rey del reino de Murcia y él le mandaría entregar aquella villa y el puerto con los otros lugares, junto a Elda y Novelda y toda la otra tierra que don Joan Manuel tiene en el reino de Murcia*<sup>35</sup>. Pero para tener en cuenta los intereses de Violante Manuel en el pacto se incluyó una cláusula que hacía referencia a Elda y Novelda, pues se trataba de la hermana de aquél y señora de estos lugares, cuyos castillos y bienes podría conservar desde el momento en el que reconociese también a Jaime II como rey de los territorios murcianos en disputa<sup>36</sup>.

Gracias a la tregua de siete años pactada entre los procuradores de don Juan Manuel y Jaime II, durante el sitio de Elche (27 de julio de 1296), se aseguraba a los hombres ya asentados en los lugares de Elda, Novelda, Monóvar, Salinas y Santa Pola<sup>37</sup>.

Después de establecerse la cláusula referente a Elda y Novelda como señorío de doña Violante Manuel, Jaime II expidió un documento que comunicaba a sus *pro-*

<sup>32</sup> DEL ESTAL, J. M.: *Conquista y anexión ...*, *op. cit.*, nota 3 (pp. 154-155).

<sup>33</sup> SOLDEVILA, F., *op. cit.*, nota 14 (R. Muntaner, CLXXXVIII, 835); ZURITA, J.: *Anales de la Corona de Aragón* V, XXI. Zaragoza, 1569-1571 (p. 500); ESTAL, J. M. DEL.: *Conquista y anexión ...*, *op. cit.*, nota 3 (p. 169).

<sup>34</sup> ACA, Reg. 340, fol. 148v; ESTAL, J. M. DEL.: *Conquista y anexión ...*, *op. cit.*, nota 3 (pp. 349-350).

<sup>35</sup> ABAD NAVARRO, E., *op. cit.*, nota 20 (pp. 500-501).

<sup>36</sup> A.C.A., Reg. 340, fols. 156v y 157; Reg. 292, fols. 1v y 2; ABAD NAVARRO, E.: *op. cit.* nota 20 (p. 69); NAVARRO PASTOR, A., *op. cit.*, nota 4 (pp. 103-104).

<sup>37</sup> ACV, perg. 567; ESTAL, J. M. DEL.: *Conquista y anexión ...*, *op. cit.*, nota 3 (pp. 264-265).

*curatoribus, alcaidis, baiulis, iusticiis, etc...*, que los sarracenos de Petrer et de Elda et de Novelda los recepimus su nostra proteccione et guidatico special<sup>38</sup>.

Un nuevo documento emitido sirvió para establecer que esa protección no exime de pagar los tributos existentes al alcalde de los castillos de esos lugares, don Juan García de Loaysa, además, se contempla el uso de la coerción a sus oficiales en el caso de que se produzcan resistencias ante los cobros<sup>39</sup>.

El día 14 de mayo de 1303 enviaba Jaime II una carta a don Juan Manuel en la que se acordaba la prórroga del pacto anteriormente establecido sobre los casos de Elda y Novelda: ... *alongamos el tiempo de la seguridad que fizimos de los logares de Elda e de Novelda contenido en las primeras posturas...*, que cuando vos dicho noble don Johan cobraredes Elche e los otros lugares que avuedes en el regno sobreditos cobredes el derecho que avuedes o auer devezes en los ditos logares de Elda e de Novelda<sup>40</sup>.

Paralelamente la guerra entre Fernando IV de Castilla y Jaime II de Aragón continuó hasta que en 1304 se produce un importante encuentro diplomático, en Campillo, donde se organizó un tribunal arbitral formado por don Juan Manuel (Castilla), don Jimeno de Luna, arzobispo de Zaragoza (Aragón) y don Dionis, rey de Portugal (árbitro)<sup>41</sup>.

Como consecuencia de la reunión se dará la sentencia arbitral de Torrellas, en el día 8 de agosto de 1304, expresando que *Cartagena, Alacant, Elche con su puerto de mar e con todos los lugares que recuden a ell, Ella e Novella, Oriolla con todos sus términos e pertinencias*, ... pasaban a la corona de Aragón<sup>42</sup>. Con ella se realizaba el paso definitivo de Elda a la corona de Aragón dentro del reino de Valencia.

Según el cronista Ramón Muntaner las razones del paso de territorios murcianos a la corona de Aragón no ofrece dudas, para él Jaime I había entregado en dote a

<sup>38</sup> ACA, Reg. 340, fol. 122; ABAD NAVARRO, E., *op. cit.*, nota 20 (p. 69, doc. III); NAVARRO PASTOR, A., *op. cit.*, nota 4 (p. 103).

<sup>39</sup> ACA, Reg. 340, fol. 157; ABAD NAVARRO, E., *op. cit.*, nota 20 (pp. 69-70); NAVARRO PASTOR, A., *op. cit.*, nota 4 (pp. 103-104).

<sup>40</sup> ACA, Reg. 292, fol. 17v; ABAD NAVARRO, E., *op. cit.*, nota 20 (p. 69, doc. II); NAVARRO PASTOR, A., *op. cit.*, nota 4 (p. 105).

<sup>41</sup> ZURITA, J., *op. cit.*, nota 33 (V, LXVI, p. 667).

<sup>42</sup> ACA, Legajos de pergaminos del año 1304 (agosto), 66; ABAD NAVARRO, E., *op. cit.*, nota 20 (p. 74, doc. 5); ESTAL, J. M. DEL, *op. cit.*, nota 3 (p. 177, doc. 31).

una hija a don Manuel, que además recibía los territorios mudéjares de su propiedad; que fueron recuperados por don Jaime después de la sublevación mudéjar (1264-1266). Y como la hija de éste casada con don Manuel murió sin descendencia se debían *tornar al senyor rei d'Aragó*, los territorios citados. *E ara lo senyor rei d'Aragó volc-ho cobrar, e gran raon e dret que era; e així en aqueste paus recobrà-ho, ço es: Alacant, Elx, Asp, Petrer, la Vall d'Etra e de Noetla, Crivileny, Favarella, Callosa, Oriola, Guardamar*<sup>43</sup>.

El 13 de agosto Fernando IV y Jaime II se comprometían por carta a cumplir la sentencia arbitral<sup>44</sup>. Con el fin de hacer efectivo el traspaso de titularidad de Elda y el resto de las poblaciones citadas Jaime II exigía a los alcaldes de los castillos de las mismas que entregaran éstos a su procurador don Gonzalo García. Doña Violante Manuel le entregó *los castillos e lugares de Ella e de Novelda* según se había establecido en la sentencia<sup>45</sup>.

Sin embargo, a pesar de la demanda, no se entregaron dichos lugares y castillos por lo que aparecieron tensiones entre los monarcas castellano y aragonés. Este hecho derivó en la constante emisión de cartas de protesta y demanda.

El 15 de noviembre de 1304 Jaime II reclamaba *los lugares de Ella e Novella e Elche, con sus terminos e pertenencias*<sup>46</sup>.

El motivo de los distintos incumplimientos y tardanza en realizar la entrega no era imputable al rey castellano Fernando IV, pues el principal condicionante para que ello se pudiera llevar a cabo era que primero debía compensar al infante don Alfonso de Portugal y a su esposa, doña Violante Manuel, por la entrega de los citados territorios murcianos a Jaime II, pues era el acuerdo al que se había llegado en el marco del pacto de Campillo. De modo que a cambio de las rentas de Elda y Novelda, que dejarían de percibir don Alfonso y doña Violante Manuel, recibirían Medellín con sus términos, derechos y Arroyo del Puerto. Pero parece que no se veían suficientemente compensados en el cambio y por ello dilataban el traspaso, quizá las rentas eran consideradas muy valiosas por los dueños de esos lugares, en este sentido sabemos que Elda pechaba a la Corona en aquel tiempo 24.000 suel-

<sup>43</sup> SOLDEVILA, F., *op. cit.*, nota 14 (R. Muntaner, CCXLV, 886-887); ESTAL, J. M. DEL.: *op. cit.*, nota 3 (pp. 154-155).

<sup>44</sup> RAH, Biblioteca Salazar, A, fol. 161; ABAD NAVARRO, E., *op. cit.*, nota 20 (pp. 77-81).

<sup>45</sup> RAH, Biblioteca Salazar, A, 2, fol. 167; ABAD NAVARRO, E., *op. cit.*, nota 20 (p. 77).

<sup>46</sup> RAH, Biblioteca Salazar, A, 2, fol. 167; ABAD NAVARRO, E., *op. cit.*, nota 20 (p. 81).



dos, mientras que Novelda lo hacía con 12.303 sueldos, cantidades que sumadas alcanzaban un importante montante de 36.303 sueldos<sup>47</sup>, seguramente una suma semejante no era fácilmente rechazable por don Alfonso y su esposa.

En febrero de 1305, Fernando IV afirmaba que los lugares que él entregaba en el cambio eran más valiosos y debían rentar más sueldos que los generados por Elda y Novelda. Por ello manifestaba literalmente que *es cosa cierta que valen tanto y más que los dichos logares de helda y novelda...* Además realizaba una protesta a la vez que proponía como árbitro del conflicto al arzobispo de Toledo, exigiendo que si ... *valen mas estos logares que vos yo do por este canvyo que lo demas sea para m<sup>r</sup>*<sup>48</sup>.

El traspaso de Elda y Novelda se retrasaba porque los mencionados infantes de Portugal no habían ordenado todavía en abril a Joan García de Loaysa, señor de Petrer y alcaide de los castillos de aquellos lugares, que los entregase a Jaime II; entonces el consejero de éste, Gonçalvo García, amenazó con sitiar ambas plazas y se dio un plazo de entrega para posibilitar todavía su entrega pacífica<sup>49</sup>. Una carta emitida por dicho alcaide alertaba de la amenaza de sitio, además de mencionarse como localidad de intercambio Carrión, que venía a sustituir a Medellín<sup>50</sup>, que quizá complacía más a don Alfonso de Portugal y su señora, doña Violante Manuel.

Posteriormente el alcaide solicitaba una prórroga para efectuar la entrega de los castillos a lo que se negó Jaime II, que dio órdenes a su consejero Gonzalo García de tomar esas fortalezas sin el uso de la fuerza<sup>51</sup>. Finalmente, la transferencia de titularidad de los castillos se llevó a cabo con la consiguiente sustitución de alcaides, Juan García de Loaysa fue reemplazado, de modo que el 15 de abril de 1305 Jaime II nombra a Pere de Montagut alcaide del castillo de Elda<sup>52</sup>, asignándosele una cantidad de 2.500 sueldos por su *tinença a costum d'Espanya*<sup>53</sup>. Además, la nueva señora de Elda sería la propia esposa del rey aragonés, la reina doña Blanca.

<sup>47</sup> CODOIN AGCA, XXXIX (pp. 122, 113-115, 358-361); VILAR, J. B.: *Los siglos XIV-XV. Historia de la ciudad de Orihuela*, vol. 3. Murcia, 1977 (pp. 51, 56, 251-252).

<sup>48</sup> ACA., Pergaminos de Pedro IV, lám. II.

<sup>49</sup> FERRER I MALLOL, M<sup>a</sup>. T.: *Organització i defensa d'un territory fronterer. La Governació d'Oriola en el segle XIV* Barcelona, 1990 (p. 57).

<sup>50</sup> ACA, Reg. 235, fols. 222v. y 233; ABAD NAVARRO, E., *op. cit.*, nota 20 (p. 83).

<sup>51</sup> ACA, Reg. 235, fols. 222-222v; ABAD NAVARRO, E., *op. cit.*, nota 20 (p. 83).

<sup>52</sup> ABAD NAVARRO, E., *op. cit.*, nota 20 (p. 85); NAVARRO PASTOR, A., *op. cit.*, nota 4 (p. 110).

<sup>53</sup> FERRER I MALLOL, M<sup>a</sup>. T.: *La frontera terrestre i marítima amb l'Islam, Miscel·lània de textos medievals* 4. Barcelona, CSIC. – Institució Milà i Fontanals, 1988 (pp. 3 y 44).

La nueva situación política e institucional conllevó irremediabilmente la disolución del señorío de los Manueles en el territorio del Vinalopó, una importante tierra por su población, economía y sobre todo por ser una auténtica frontera.

Don Juan Manuel todavía había conservado inicialmente la propiedad y las rentas de Elche pero poco después, con la sentencia de Torrellas, en 1304, y el pacto de Elche, en 1305, las perdería igualmente. La caída de su poder y el obligado acatamiento de la soberanía y poder del rey de Aragón, Jaime II, queda claramente demostrada cuando ya en ese año de 1304, en el día 31 de octubre, aquél se dirigía a éste para expresarle la queja de que un musulmán recaudador de impuestos había huido del señorío de Elda y Novelda, refugiándose en el territorio todavía autónomo del *ra'is* de Crevillente<sup>54</sup>.

Don Manuel había recibido un señorío compacto que ocupaba la mayor parte del corredor fluvial del Vinalopó, constituía una cuña semiindependiente entre Castilla y Aragón, pero perderá ese carácter a finales del siglo XIII, cuando Jaime II ocupa el reino de Murcia y el señorío de los Manuel se desplaza al norte, hacia el núcleo de las tierras de Villena, Yecla, Almansa y Chinchilla, prácticamente fuera de las tierras que habían constituido su importante señorío del Vinalopó, cuyas principales plazas y castillos pasaron a tener nuevos propietarios, en unos casos señores feudales y en otros la propia corona catalana-aragonesa, como ilustra bien la nueva situación de Elda en manos de doña Blanca.

---

<sup>54</sup> GIMÉNEZ, A., *op. cit.*, nota 30 (pp. 307-308).